

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR: Se ha consultado
al Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas
Municipales, Actas N°s. 53779, 10016, 12218,

DECRETO N° **1112**

NEUQUEN, 24 JUN 1993

VISTO:

El Expediente N° 978-F° 25-Año 1991, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 23 y vta. el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor PACHECO LUIS ALBERTO, al pago de una multa de 180 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 164°) incisos a) y b) por 17 hechos, de la Ordenanza N° 3149/88 -Actas Contravencionales N°s. 53779, 10016, 12218, 15284, 16136, 18014, 16230, 19668, 022891, 25523, 23621, 25662, 17332, 05742, 13692, 19448 y 81730- (se constató que el rodado B-787805 estaba estacionado sin ficha en el parquímetro en distintos lugares de la ciudad); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 25 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 28 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que en igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 29 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 392/92, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, manifestando que las Actas de fs. 1 a 17 reúnen los recaudos legales exigidos por el Artículo 351°) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervadas por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355°) del mismo ///
///...2°

Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...2º

cuerpo legal;

Que el recurso de apelación presentado por el imputado a fs. 25, es extemporáneo y no acredita fecha cierta del Boleto de Compra-venta del Automotor;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes; sin perjuicio del derecho que tiene el señor PACHECO de iniciar acciones judiciales contra el señor MOLINA DANIEL HUGO, a efectos de repetir lo pagado;

Que a fs. 29 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
D E C R E T A:**

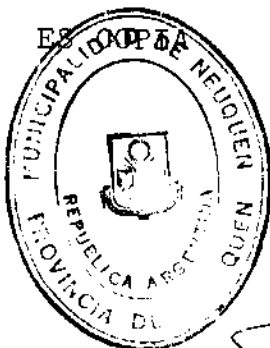
Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
_____ Instancia dictada por la señora Jueza de Faltas a fs. 23 y vta. del Expediente Nº 978-Fº 25-Año 1991 -Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor PACHECO LUIS ALBERTO al pago de una multa de ciento ochenta (180) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 164º) inciso a) y b) por 17 hechos, de la Ordenanza Nº 3149/86, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por el Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen Nº 392/92 de la Asesoría Legal General.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
_____ imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario **////**
_____ Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE

Marta Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO